

 <p>AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA</p>	<p>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Licitación OPG-CZM-EQP-LP-C12-132/13</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
--	---	---

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

I N D I C E

CAPITULO I.....	2
Disposiciones Generales.....	2
CAPITULO II.....	3
Documentos de la Propuesta.....	3
CAPITULO III	6
Procedimiento de Evaluación.....	6



**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS**
Licitación
OPG-CZM-EQP-LP-C12-132/13

**DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN**

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

El Municipio de Guadalajara a través de la Secretaría de Obras Públicas: Invita a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación y deseen participar en la presente Licitación, para la adjudicación de obra en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento y al Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Guadalajara.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

1. Número:	OPG-CZM-EQP-LP-C12-132/13
2. Nombre:	Renovación Urbana de la Av. Chapultepec (2da Etapa). Ubicación: Av. Chapultepec entre Av. Vallarta y Av. Niños Héroes, en la Col. Lafayette de la Zona 1 Centro.
3. Fecha de publicación:	12 de noviembre de 2013
4. Dependencia responsable de la ejecución de los trabajos y representante:	La Secretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Construcción y cuyo responsable de la ejecución de los trabajos es el Ing. José Luis Moreno Rojas
5. Visita al sitio de realización de los:	El 15 de noviembre de 2013 en el departamento de Obras y Equipamiento de la Dirección de Construcción de Obras Públicas, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro, a las 10:00 horas , presentarse con el supervisor, Ing. Vidal Rodríguez Díaz , no siendo ésta de carácter obligatorio.
6. Junta de aclaraciones:	El 15 de noviembre de 2013 a las 14:30 horas , el auditorio de la Secretaria de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro. No siendo ésta de carácter obligatorio, quedando sujetos a los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.
7. Presentación y apertura de proposiciones:	El 22 de noviembre de 2013 a las 14:00 horas en el auditorio de la Secretaria de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro.
8. Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 30 de noviembre de 2013 Fecha de terminación: 29 de marzo de 2014
9. Origen de los fondos para realizar los trabajos:	Consejo de la Zona Metropolitana
10. Anticipo:	Se otorgará un anticipo del 50% de la asignación presupuestal para el inicio de los trabajos y para la compra y producción de los materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se requieran, de la asignación aprobada al contrato.
11. Idioma:	Español.
12. Moneda:	Pesos Mexicanos.

	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Licitación OPG-CZM-EQP-LP-C12-132/13	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
---	---	--------------------------------------

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

13. Fecha de fallo: **El 29 de noviembre de 2013 a las 14:00 horas** en la sala de capacitación de la Dirección de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, ubicada en la calle Hospital 50-z, segundo nivel, zona 1 centro.

Para efectos de esta Licitación se entenderá por:

- "LA SECRETARIA" Unidad administrativa convocante.
- "LA CONVOCANTE" La Secretaria de Obras Publicas del Gobierno Municipal de Guadalajara Jalisco.
- "EL LICITANTE" Persona fisica o Juridica que participa en la licitacion publica.
- "LA COMISIÓN" Comision de Adjudicacion de Obra Publica Municipal.
- "LA LEY" Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

Aspectos Legales.

El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que señale La Secretaría de Obras Públicas. Quedarán a su cargo las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de lo anterior

CAPITULO II

Documentos de la Propuesta

El licitante preparara sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso las afecten.

La proposición que el licitante deberá entregar en el acto de presentación y apertura, en la fecha y hora señaladas en estas bases, será mediante dos sobres cerrados en forma inviolable que contendrán en su interior el primero los aspectos técnicos y el segundo los aspectos económicos solicitados.

El licitante es el único responsable de que su propuesta sea entregada en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en la Licitación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan en este apartado y deberán satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la "Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco" y el artículo 191 de la "Ley de Derechos", por concepto de Servicio de Vigilancia, Inspección y Control que realiza la Secretaría de la Función Pública, se efectuará el cargo adicional correspondiente (5 al millar) en los análisis de precios unitarios.

Para mejor conducción durante la apertura, la propuesta se presentará en carpeta con broche o recopilador, con las hojas perforadas, con separadores entre cada documento, rotulado con el número de licitación y nombre de la empresa al frente de la carpeta. No deberán incluir en la propuesta los planos y croquis que se entregan al momento de adquirir las bases.

Propuesta de la Licitación

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N
Documentos que integran el paquete Técnico

- Documento 1.** Bases de la Licitación en los formatos proporcionado por la dependencia los cuales deberán ser leídos y firmados. [Anexar Copia del pago de las bases para la presente licitación.](#)
- Documento 2.** Copia de la constancia de la visita al lugar de la obra en donde conste la asistencia del contratista que será entregado el día de la visita de obra y deberá estar firmado por un representante de esta Dependencia y manifestación escrita que conocen el sitio de los trabajos y las condiciones ambientales; y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria de Licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- Documento 3.** Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada en señal de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados, firmada.
- Documento 4.** Manifestación de conformidad al artículo 130 fracción XX de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. (en papel membretado de la empresa).
- Documento 5.** Programa de ejecución general de los trabajos por conceptos calendarizado y cuantificado en meses, dividido en partidas y subpartidas conforme al catalogo, en porcentajes de avances, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en las disposiciones Generales, del capítulo I de las presentes bases de licitación. (Con firma completa autógrafa).
- Documento 6.** Programas calendarizados y cuantificados en meses de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: a) de la mano de obra, b) de la maquinaria y equipo de construcción, c) de los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y d) de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- Documento 7.** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.
- Documento 8.** Circulares aclaratorias que expida la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara (en caso que las hubiera) la entrega de circulares a los participantes, se hará únicamente en el Departamento de Presupuestos y Contratos a un representante de la empresa firmando en la circular de recibido, por ningún motivo este documento será expedido vía fax, electrónica (correo electrónico) ni telefónica.
- Documento 9.** Acreditar experiencia técnica mediante tres contratos de obras ya terminadas similares en magnitud, complejidad y monto aproximado a las que se Licitan, máximo cuatro años anteriores, además deberán anexar copia de acta de finiquito de cada Contrato, en caso de presentar subcontratos deberán anexar la autorización para subcontratar, de parte de la dependencia correspondiente
- Documento 10.** Modelo de contrato (el que se proporciona en este pliego).
- Documento 11.** Carta de Afianzamiento no mayor 5 días antes de la apertura de las propuestas. (en papel membretado de la Afianzadora).
- Documento 12.** Disco compacto conteniendo catálogo de conceptos con precios unitarios con número, letra e importes y datos complementarios; La garantía de dicha información podrá anexarse dentro del paquete a manera de respaldo.

Documentos que integran el paquete Económico

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

Documento 13. Carta compromiso, debidamente firmada por el representante legal, en papel con membrete de la empresa, debiendo indicar con número y letra el importe total de la propuesta incluyendo el I.V.A. Además, de señalar el nombre completo del profesionista responsable de la obra en cuestión, anexando su número de cédula profesional emitido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien hace constar que conoce las normas técnicas y de calidad de los materiales, leyes y reglamentos aplicables para la construcción e instalación de obra pública, el proyecto y especificaciones generales y particulares de construcción y que tiene suficiente experiencia en obras de la índole que se llevará a cabo.

Documento 14. Catálogo(s) de conceptos que deberá ser entregado en el formato proporcionado para tal efecto, que contiene: Conceptos, unidades de medición, volúmenes de obra, apartado para precios unitarios y el importe total de la proposición, deberá ser debidamente firmado.

El catálogo será presentado en el formato proporcionado por "LA SECRETARIA" sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de apertura y el nombre de la empresa. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo deberá estar impreso el nombre del concursante, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con número que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

En caso de que se estuvieran presupuestando varios catálogos deberán presentar un resumen en papel con membrete de la empresa en el cual indique nombre de la obra e importe incluyendo I.V.A. de cada uno de los catálogos, y el gran total de la propuesta.

Documento 15. Cheque de Garantía de Seriedad, cheque no negociable o cruzado por el cinco por ciento de su proposición antes de I.V.A. a favor del Municipio de Guadalajara.

Documento 16. Listado de insumos de todos los conceptos con sus volúmenes totales, y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos (materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta, incluyendo fletes y viáticos) y sin incluir el I.V.A.

Documento 17. Análisis detallado del costo horario de la maquinaria que se empleará en la obra deberá de utilizarse como mínimo los costos de adquisición establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, teniendo especial cuidado al aplicar los rendimientos pues estos serán considerados en correspondencia a maquinaria nueva y tendrán que respetarse y aplicarse a la obra. Los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final y deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

Documento 18. Análisis detallado del factor de salario real por categorías, de integración del salario. En el caso de las aportaciones obrero-patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la LEY DEL I.M.S.S. y al formato proporcionado por esta dependencia (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías) anexando el listado por categorías con su salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, factor de salario real e integración de los salarios.

Documento 19. Análisis de costo indirecto el cual estará desglosado en lo correspondiente a la administración de oficinas centrales y a los de la obra en cuestión.

Documento 20. Análisis desglosado del costo de financiamiento, en el cual se utilizará una tasa de interés mayor al % CPP mensual correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

- Documento 21.** Análisis de cargos por utilidad, el cual estará fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como el impuesto sobre la renta (I.S.R.) vigente que deberá pagar la empresa.
- Documento 22.** Análisis de los precios básicos para precios unitarios.
- Documento 23.** Análisis de los precios unitarios de los conceptos del catálogo solicitados, tomando como procedimiento de análisis el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales. no deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción y mandos intermedios. Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios solicitados en el catalogo de conceptos.
- Documento 24.** Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas y subpartidas, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en el punto número 8, del capítulo I de las presentes bases de esta Licitación.
- Documento 25.** Programas de erogaciones a costo directo calendarizados en meses, de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: a) de la mano de obra, b) de la maquinaria y equipo de construcción, c) de los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y d) de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Los documentos antes descritos deberán de contener firma autógrafa del representante legal en original en todas sus hojas

Presentación y apertura de proposiciones

Los LICITANTES podrán presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señalan las presentes bases de licitación. En la presente licitación, NO se podrán enviar propuestas técnicas, económicas a través de servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos del artículo 130, Fracción VIII, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

EL LICITANTE presentará al inicio de los documentos que contenga su proposición, la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículo 153 fracción IV de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos (artículo 154 fracción IV de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco).

CAPITULO III

Procedimiento de Evaluación

1. La revisión de las propuestas se sujetará a los criterios establecidos por la convocante y aprobados por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública Municipal. En cuanto al contrato se adjudicará por acuerdo de la misma Comisión, a la cual se propondrá el candidato que satisfaga los requisitos de capacidad técnica, financiera y experiencia profesional y demás requerimientos que el caso exige.

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

2. Las propuestas se evaluarán de conformidad al procedimiento establecido en la Comisión de Adjudicación de Obra Pública Municipal y con apego en lo dispuesto en el Artículo 157 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco. Se procederá:

2.1 Se capturan los importes de los conceptos de catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

2.2 La tabla de captura considera el presupuesto base, aplicando una franja de menos el diez por ciento, este es el parámetro sobre el que los precios propuestos que estén dentro de dicho parámetro se tomarán en cuenta, sumándolos y promediándolos entre si, obteniendo así el precio promedio propuesto de cada concepto y cuando ninguno de los precios propuestos esté dentro del parámetro en mención, se tomará el precio del presupuesto base.

2.3 El precio promedio propuesto se multiplica por el volumen de catálogo. En los rubros de importes se obtienen las diferencias y éstas resultan como una insuficiencia o excedencia parcial según corresponda; se efectúa la suma algebraica de los importes que se hayan obtenido de cada una de las propuestas; si el importe de éstas se cubre con la utilidad esperada neta del licitante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

Se tomarán en cuenta solo las propuestas que su importe total se ubique dentro del parámetro de menos el 10%, del presupuesto base. Las propuestas que se presenten fuera de este rango serán desechadas en forma automática

2.4 Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios.

2.5 el contrato se adjudicará, en su caso, de entre "LOS LICITANTES", a aquél cuya proposición resulte **solvente** más baja porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas

3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

4. Para aclarar cualquier duda en relación con la Licitación durante el plazo disponible para la preparación de la proposición, los postores podrán consultar por escrito al Departamento de Presupuestos y Contratos de la Dirección de Construcción, las dudas les serán resueltas en la junta de aclaraciones.

5. Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas La Dependencia se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.

6. En el acto de presentación y apertura de proposiciones todos los participantes deberán firmar el catálogo de conceptos de cada una de las empresas participantes.

7. Al presentar las proposiciones los postores aceptarán lo siguiente:

7.1. Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial,

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, de la utilidad y de los cargos adicionales establecidos; y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara.

7.2. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a las normas y especificaciones del proyecto contenido en el paquete de la Licitación, a los precios unitarios que proponga el licitante y al programa de ejecución.

7.3. Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la Secretaría de Obras Públicas en el catálogo de conceptos, durante la ejecución de la obra ya sean aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.

7.4. Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en este pliego de requisitos.

7.5. Que la ejecución de las obras se ajustará a las inversiones que autoriza el Consejo de la Zona Metropolitana para el ejercicio vigente.

7.6. Que en ningún caso se considerará que las modificaciones al programa de ejecución formulado por el postor, motivadas por causas ajenas a la Secretaría de Obras Públicas derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones implicarán cambio alguno de los precios unitarios cotizados por él mismo, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.

8. Todos los documentos requeridos en el capítulo II de estas bases, podrán presentarse en formatos realizados en computadora respetando la forma y el contenido del formato proporcionado por la Dependencia, a excepción del catálogo de conceptos (documento económico no. 13), el cual deberá presentarse en el formato que la Dependencia proporciona para ello.

9. En los actos de presentación y apertura, la Secretaría de Obras Públicas, rechazará las proposiciones en los casos siguientes:

9.1. Cuando no presente su propuesta en dos sobres cerrados en forma inviolable que contendrán en su interior el primero los aspectos técnicos y el segundo los aspectos económicos solicitados.

9.2. Cuando el postor no presente cualquiera de los documentos solicitados, los presentes incompletos, escritos a lápiz, haya omitido algún requisito de las bases de la Licitación o los modifique en cuanto a su forma o contenido.

9.3. Cuando alguna de las hojas de los documentos señalados en el capítulo III punto N° 5 de las bases de Licitación no venga firmada por el postor.

9.4. Cuando el catálogo de conceptos (documento no. 13) presente tachaduras, corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido sobre la base de la que originalmente se entregó.

9.5. Cuando alguno de los documentos solicitados en el **capítulo II** no contenga nombre, número de licitación, nombre de la obra, ubicación, fecha de presentación y apertura contenida en el capítulo I de las bases.

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

9.6. Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto (documento no. 18), financiamiento (documento no. 19) y utilidad (documento no. 20), o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios unitarios (documento no. 22).

9.7. Cuando exista diferencia entre el importe anotado en la carta de compromiso de la proposición (documento no. 12) y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos (documento no. 13),

9.8. Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos (documento técnico no. 5) mayores en plazo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Obras Públicas.

9.9. Que en el Catálogo de Conceptos no se establezca su importe con el I.V.A. desglosado, así como el importe total con número y letra.

9.10. Cuando el programa de obra (documento no. 23) no los presente con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas y sub-partidas.

10. Serán rechazadas por la Secretaría de Obras Públicas las proposiciones que durante el análisis comparativo, posterior al acto de apertura, incurran en lo siguiente:

10.1. Cuando falte al menos uno de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos (documento no. 13).

10.2. Cuando se corrobore que el disco compacto (documento no. 11) no contenga el catálogo de conceptos con precios unitarios con número, letra e importes y datos complementarios, o no se pueda acceder al archivo.

10.3. Cuando en los análisis de precios unitarios (documento no. 22) consideren precios diferentes a los reportados en el listado de insumos (documento no. 15)

10.4. Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios (documento no. 22) no contengan los insumos de materiales, mano de obra o equipo necesarios para la ejecución del mismo.

10.5. Cuando algún concepto del catálogo se indique como subcontrato, y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.

10.6. Cuando una vez revisado el cálculo de análisis para determinación de costo indirecto, financiamiento y utilidad se encuentren diferencias con el utilizado en el de precios unitarios (documento no. 22), para lo cual se otorgará un anticipo del 50% de la asignación presupuestal para el inicio de los trabajos y para la compra y producción de los materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se requieran, de la asignación aprobada al contrato.

10.7. Cuando utilice un diferente importe total del Listado de insumos (documento no. 15), en el análisis del costo indirecto (documento no. 18), financiamiento (documento no. 19) y utilidad (documento no. 20)

10.8. Cuando en el cálculo del financiamiento (documento no. 19) no se refleje el pago por anticipo y/o la tasa de CCP de interés anual.

10.9. Cuando el programa de ejecución de trabajos (documento no. 5) presente actividades incongruentes en cuanto a su orden o mayor plazo de ejecución.

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

- 10.10. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones (documento no. 3).
- 10.11. Que modifiquen las especificaciones establecidas por la Secretaría de Obras Públicas en estas bases (documento no. 1) y su catálogo de conceptos (documento no. 13).
- 10.12. Cuando en el cálculo de utilidad (documento no. 20) no se refleje alguno de los rubros solicitados en el formato.
- 10.13. Cuando no considere cargos adicionales dentro de los precios unitarios (documento no. 22).
- 10.14. Cuando el FSR no considere los factores y salario mínimo vigentes al año en curso (documento no. 17).
- 10.15. Cuando no considere como mínimo los costos de adquisición establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación (documento no. 16).
- 10.16. Cuando el cheque de Garantía no coincida con lo solicitado (documento no. 14).
- 10.17. Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la Licitación.
- 10.18. Cuando no cuente con los requisitos de experiencia en obras similares y con el capital contable (capacidad financiera) suficiente para la ejecución de la obra que se trate de conformidad al artículo 157 fracción VI inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.
- 10.19. Cuando no cumpla con los criterios establecidos por "La Comisión de Adjudicación de Obra Pública Municipal" para la evaluación de las propuestas (punto no. 1 del capítulo III de estas bases).
- 10.20. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos en las condiciones particulares donde deberán desarrollarse y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- 10.21. Que los materiales establecidos en el programa de suministros, no sean de las características técnicas, de la calidad y en la cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- 10.22. Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos, y no se consideren los frentes de trabajo necesarios para cumplir con el plazo fijado por la Dependencia;
- 10.23. Que no considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta.
- 10.24. Que en el Catálogo de Conceptos, los precios unitarios no sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con los análisis presentados; en caso de diferencia se desechará la propuesta.
11. Las circulares que en su caso se expidan por la Secretaría de Obras Públicas relativas a la presente Licitación, y las disposiciones que contengan se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales.

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

12. En el caso de que surjan cambios al catálogo de conceptos (documento no. 13), durante el proceso de la Licitación, debido a situaciones expuestas durante la junta aclaratoria (documento no. 3), se cambiará el catálogo en su totalidad, siendo éste remplazado mediante un disco compacto que contenga dicha información, el cual será entregado en el área de concursos del Departamento de Presupuestos y Contratos, de esta Dirección.

13. Las proposiciones presentadas por los postores que resulten 1ro. y 2do. Lugar así como sus anexos, serán conservadas por la Secretaría de Obras Públicas y del 3er. lugar, sólo se conservarán el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos (calendario). Las propuestas restantes serán devueltas a quien corresponda, previa solicitud dirigida al Director de Construcción, entregada en el Departamento de Presupuestos y Contratos, dentro del lapso de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación, después de este plazo la Secretaría de Obras Públicas no se hará responsable de la documentación recibida.

14. El postor a quien se le adjudique el contrato respectivo otorgará una fianza expedida por una institución afianzadora autorizada a favor y a satisfacción del Municipio de Guadalajara para garantizar la correcta inversión del anticipo, la cual deberá ser entregada en las oficinas del Departamento de Presupuestos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas. Esta fianza será por el importe equivalente al porcentaje de anticipo estipulado en el contrato, misma que estará vigente hasta que el contratista haya amortizado el total del referido anticipo a satisfacción del municipio.

15. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato respectivo se obliga a otorgar una fianza a favor del Municipio de Guadalajara, por un monto equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados incluyendo I.V.A., y deberá tener vigencia hasta la total y formal entrega de la obra contratada. El Municipio cancelará la fianza al recibir en tiempo y forma la obra contratada.

16. Una vez concluidos los trabajos en el tiempo y forma contratados y recibida la obra por el Municipio mediante la suscripción del acta de entrega recepción, existirá novación a los alcances de dicha fianza que servirá para garantizar los defectos y vicios ocultos de la obra realizada, misma que tendrá una vigencia por un año a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción.

17. A través de la Secretaría de Obras Públicas se les notificará el fallo a todos los participantes, particularmente al ganador, para que en un plazo de 3 días hábiles, recoja la orden de celebración del contrato respectivo. Si no lo hace en dicho término, se cancelará la orden del contrato y se regresará a la comisión acompañada de la notificación recibida, para que sea asignado al ofertante que ocupó el segundo lugar de entre los que cotizaron.

18. La Dependencia y el contratista en quien hubiera recaído la adjudicación están obligados a formalizar el documento relativo al contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes al fallo. Para este efecto la contratante le hará saber en la audiencia de adjudicación el lugar, fecha y hora en que se firmará el contrato.

19. El otorgamiento de los anticipos para la realización de la Obra Pública se pactará en el contrato conforme a las siguientes bases:

19.1. Para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos. La contratante deberá otorgar hasta un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

19.2. Para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos se deberá otorgar, además del anticipo para la iniciación de los

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

trabajos, hasta un 40% (cuarenta por ciento) de la asignación aprobada en el contrato en el ejercicio de que se trate; cuando las condiciones de la obra lo requieran, el porcentaje del anticipo podrá ser mayor, en cuyo caso será necesario la autorización escrita de la Comisión.

19.3. Una vez pactado el contrato para dar inicio con los trabajos, se tomará en cuenta la fecha establecida en el contrato correspondiente.

20. Los precios unitarios propuestos serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, sólo se reconocerán ajustes de costos en los términos establecidos en el artículo 205, 206 y 207 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y al artículo 57 y 58 del Reglamento de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Procedimiento en caso de conceptos fuera de catálogo

21. El pago de los trabajos ejecutados por el contratista para la realización de los mismos se hará tomando en cuenta el catálogo de conceptos, explosión global de insumos, precios unitarios y análisis de los mismos de la propuesta ganadora.

Es responsabilidad tanto del contratista como del supervisor el no realizar trabajos cuyo importe sea mayor al estipulado en el contrato sin previo consentimiento del Municipio, de lo contrario, de no existir dicha autorización por parte del Municipio los trabajos que se realicen y que excedan el importe contratado quedarán a beneficio del Municipio reservándose por completo el derecho a hacer retribución alguna a quien suscribe.

Cuando por causas especiales de los trabajos se presenten conceptos que no estén contenidos en el catálogo de conceptos y cantidades del mismo para el análisis de precios, sin exceder monto de la proposición se procederá de la manera siguiente:

21.1. Toda vez que la aparición de un concepto de trabajo fuera de catálogo se detecta en la ejecución de los mismos al hacer las estimaciones, tanto el supervisor de la dependencia como la superintendencia de la construcción del contratista deben anotar en la bitácora de los trabajos la aparición de tales conceptos.

21.2. El supervisor verificará, en relación con el concepto de trabajo fuera de la Licitación, lo siguiente:

a) Que efectivamente el concepto de trabajo fuera de catálogo, no esté contenido en el catálogo de precios unitarios de la Licitación.

b) Que no se pueda integrar el precio unitario del nuevo concepto de trabajo con base en los elementos contenidos en los análisis de precios unitarios de la Licitación.

21.3. En el caso de no ser posible integrar el precio de acuerdo con el punto anterior, el supervisor, solicitará al contratista que presente dentro de los diez días siguientes a la fecha del registro en la bitácora de los trabajos a que se refiere el punto anterior, la descripción del concepto nuevo, los alcances del mismo y el análisis del precio unitario respectivo.

21.4. La presentación del análisis de los precios unitarios, deberá ser de acuerdo con el formato proporcionado por la dependencia en el pliego de requisitos de la Licitación y deberá contener cuando menos los datos siguientes:

a) Fecha de la solicitud del supervisor anotada en la bitácora de los trabajos.

b) Fecha de presentación del análisis.

c) Descripción y alcance del concepto de trabajo, incluyendo volumen e importe del concepto.

	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Licitación OPG-CZM-EQP-LP-C12-132/13	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
---	---	--------------------------------------

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

d) Desarrollo del análisis siguiendo la secuencia de las operaciones relatadas en el alcance.

21.5. En el desarrollo del análisis deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

a) La secuencia deberá ser la de las operaciones contenidas en el alcance valuando los insumos necesarios para la realización de cada una de ellas.

b) Los costos de los insumos serán los considerados en la proposición del contratista en la fecha de la Licitación.

c) En el caso de que algunos o todos los insumos, materiales, mano de obra y equipo necesario para llevar a cabo el concepto de trabajo que se analiza no estén contenidos en los datos básicos de la Licitación, se procederá de la manera siguiente:

■ **Materiales:** Si se presentan materiales no estipulados en los datos de la Licitación se tomarán los materiales del tabulador general de precios unitarios de la dependencia, previo análisis en forma conjunta con la contratista.

■ **Mano de obra:** Si se presentan categorías no estipuladas en los datos básicos de la Licitación, se tomará la categoría del tabulador general de precios unitarios de la Dependencia vigente en la fecha de la Licitación, previo estudio o de no existir la categoría se tomará del mismo tabulador un equivalente.

■ **Equipo:** Si se requiere equipo cuyos costos horarios no estén incluidos en los datos básicos de la Licitación se tomarán los costos horarios considerados en el tabulador general de precios unitarios de la Dependencia previo análisis, de no existir en éste, se procederá a obtener el costo horario necesario, con base en los criterios establecidos por la Secretaría de Obras Públicas cuyo análisis deberá considerarlo como nuevo; lo anterior en la fecha de la Licitación.

21.6. El analista de la dependencia conjuntamente con el contratista verificará que el análisis de precio unitario presentado por éste último, esté elaborado conforme a lo aquí estipulado y tendrá 10 días de plazo para conciliar los elementos del análisis, operaciones e insumos necesarios, rendimientos, factor de indirectos y si los costos de los insumos corresponden con la fecha de la Licitación.

21.7. A través del Departamento de Presupuestos y Contratos, la Dependencia comunicará al supervisor, el precio unitario aprobado y actualización para que éste lo aplique en la estimación que corresponda.

21.8. En el caso de que el analista de Dependencia encuentre inexactitudes en el análisis del precio presentado por el contratista, solicitará al supervisor dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción del análisis de precios, las aclaraciones que considere necesarias.

21.9. El supervisor enviará las aclaraciones solicitadas, relativas al análisis del precio unitario correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

21.10. Una vez conciliados todos los elementos de los análisis de precios unitarios, el contratista lo turnará a la supervisión de la Dependencia anotando en la bitácora de los trabajos la fecha de dicho envío, para que en caso de ser procedentes y de no exceder el monto contratado sean aprobados por este último.

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

Nota: Se solicita que los costos de los insumos sean los de la fecha de la Licitación, con objeto de incorporar el concepto de trabajo nuevo al tabulador de la Licitación y en los ajustes de precios que se soliciten en el transcurso de la obra no sea necesario tomar consideraciones especiales.

22. Escalatorias.- Las partes acuerdan que los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base a los índices que emite el INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística) y el análisis que determine "LA SECRETARÍA". Los precios de contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad, originales durante el ejercicio del contrato para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en su caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente. En los procedimientos anteriores, la revisión será promovida por "LA SECRETARÍA" a solicitud escrita del contratista, la que deberá ir acompañada de la documentación comprobatoria necesaria.

El procedimiento de ajuste a que se refiere esta cláusula únicamente podrá solicitarse por la contratista dentro de los treinta días naturales posteriores a la publicación de los índices del INEGI relativos del mes correspondiente a la fecha de término del contrato. Si la solicitud de ajustes de precios no se presenta en el plazo indicado, o bien si no consta el registro de ingreso por "LA SECRETARÍA", o bien no se acompañe la totalidad de la documentación comprobatoria descritas en los incisos siguientes, el Municipio no está obligado a erogar cantidad alguna por concepto de ajustes de costos (escalatoria) El contratista se obliga a presentar la solicitud de escalatoria dirigida al Director de Construcción del Gobierno Municipal de Guadalajara misma que deberá ser acompañada de la documentación comprobatoria siguiente:

- 22.1. Solicitud dirigida al Director de Construcción.
- 22.2. Programa vigente de la obra autorizado.
- 22.3. Índices que determine "LA SECRETARIA" con base a los índices del INEGI;
- 22.4. Explosión de insumos escalados;
- 22.5. Matrices escaladas;
- 22.6. Comparativa de estimación de los precios de consumo y precios escalados en formato proporcionado por la Dirección de Construcción con la información solicitada (impreso y en disco compacto)
- 22.7. Haber finiquitado la obra administrativamente conforme a lo estipulado en la cláusula trigésima segunda del contrato.

23. El acto de presentación y la apertura de proposiciones será presidido por el servidor público que designe la COMISIÓN, quien será la única autoridad para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos del Reglamento de Obras Públicas del Estado de Jalisco; Si no se recibiesen proposiciones o las presentadas fueran rechazadas por improcedentes, se declarará desierto.

El no entregar toda la documentación como se describe, será motivo para desechar la propuesta en la revisión inicial.

Nota 1.- Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Municipio de Guadalajara a través de la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara, podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el documento no. 13, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, con relación a los conceptos modificados.

 <p>AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA</p>	<p>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Licitación OPG-CZM-EQP-LP-C12-132/13</p>	<p>DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN</p>
--	---	---

B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

Nota 2.- Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Municipio de Guadalajara a través de la Secretaría de Obras Públicas, podrá modificar algunas de las especificaciones de los conceptos señalados en el documento no. 13 en cuanto al costo de los materiales y sus insumos, mano de obra y sus rendimientos, maquinaria y sus rendimientos y herramienta en su porcentaje; se determinará sobre las mismas bases establecidas en la propuesta y en el pliego de requisitos de la Licitación respectiva.

Nota 3.- El contratista tomará en cuenta que esta es una obra de beneficio a la comunidad y deberá de considerar a los vecinos extremando las condiciones de seguridad para todos ellos.

**A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA